



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA No.20150901007P04  
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
ORO ECUATORIANO CIA. LTDA.  
ECUAORO "EN LIQUIDACION".-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5

6

7. En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
8. República del Ecuador, el día de hoy, siete de octubre del año dos  
9. mil quince, ante mí, ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO,  
10. NOTARIA SUPLENTE SEPTIMA DEL CANTON  
11. GUAYAQUIL, ENCARGADA POR LICENCIA DE SU  
12. TITULAR, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,  
13. comparece el señor ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA,  
14. casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y  
15. Representante Legal, en funciones prorrogadas, de la COMPAÑIA  
16. ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN  
17. LIQUIDACION", conforme lo acredita con el instrumento público  
18. que se acompaña como documento habilitante; el compareciente  
19. es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en  
20. esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien, en virtud de  
21. haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer  
22. doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la  
23. presente escritura, a la que procede como queda expresado y con  
24. amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la  
25. minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
26. Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual  
27. conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ORO  
28. ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN

1. LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
2 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente  
3 Escritura Pública el señor ZENON GERMANICO LOPEZ  
4 MIRANDA, en su calidad de gerente general y representante  
5 legal, en funciones prorrogadas, de la COMPAÑIA ORO  
6 ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN  
7 LIQUIDACION", conforme lo justifica con su nombramiento  
8 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
9 Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento como  
10 documento habilitante, funcionaria que está facultada por expresas  
11 disposiciones estatutarias. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
12 Por Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el veintiséis de  
13 noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero  
14 de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, inscrita en el  
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de febrero del dos  
16 mil cinco, se constituyó la COMPAÑIA ORO ECUATORIANO  
17 CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACION".- B) La  
18 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante  
19 Resolución número DOS NUEVE OCHO CINCO CINCO  
20 (29855), de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, declaró  
21 disuelta a la COMPAÑIA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA.  
22 ECUAORO. La antedicha Resolución consta inscrita con fecha  
23 quince de diciembre del dos mil catorce en el Registro Mercantil  
24 del cantón Guayaquil. C) La Junta General Extraordinaria de  
25 Socios celebrada el dieciocho de febrero del dos mil quince,  
26 resolvió por unanimidad: PRIMERO.- Reactivar la compañía  
27 ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN  
28 LIQUIDACION"; SEGUNDO.- Designar al Gerente General de la

Guayaquil, 12 de septiembre del 2005



Señor

**ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **Gerente General** de la sociedad por el lapso de cinco años, como tal le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplaza en el cargo al Ab. Luis Alfredo Muga Passallaigue, cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de febrero del 2005.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marco Díaz Casquete, el 26 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 2 de febrero del 2005.

Atentamente,

**Ab. Luis Alfredo Muga**  
Secretario

**RAZÓN** : Acepto el cargo de **Gerente General** según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 12 de septiembre del 2005.

**Zenón Germánico López Miranda**  
C.C.: 090142894-6  
Nacionalidad: Ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO**, a favor de **ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA**, a foja **97.719**, Registro Mercantil número **18.251**, y anotada el diecinueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.988** del Repertorio.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **16.429**, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
*Zoila Cedeno Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 33983  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: *JA*



**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

**Certificado de Vigencia de Nombramiento:**

Nombre de la Compañía: **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO**  
Cargo: **GERENTE GENERAL.**  
Nombre: **ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA.**  
Fecha de Otorgamiento: **12 de Septiembre del 2005.**  
Fecha de inscripción: **19 de Septiembre del 2005.**  
Periodo: **5 AÑOS.**

*Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.*

**ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO, se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.**

*Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 3 de Agosto del 2015.*

*Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 6 de Agosto del 2015.*

  
**AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.**  
**Registro Mercantil del Cantón Guayaquil**  
**DELEGADA**



**E: Ronnie Gamboa.**

**Ref.: 97719-M-05**

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6,00=

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN  
LIQUIDACION", CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez y ocho del mes de febrero del año dos mil quince, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado la calle, Clemente Ballén NO. 411 y Chile, Centro Comercial Unicentro, piso 1, local No. 120, se reúnen los socios que a continuación se detallan: Señor: Zenón Germánico López Miranda, propietario de 998 acciones, y el Sr. Luis Alfredo Muga Passallaigue, propietario de 1 participación; quienes representan el 99,75% del 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de US \$ 400,00, dividido en 400 participaciones de UN dólar cada una. Preside la sesión en forma Ac-Hoc, el Sr. Luis Alfredo Muga Passallaigue; actúa en la secretaría en su calidad de Gerente General y Representante Legal con funciones prorrogadas, el Sr. Zenón Germánico López Miranda; quien a petición del presidente constata el quórum y establece la lista de socios presentes de conformidad con los términos del Art. No. 239 de la Ley de Compañías, informando que se encuentra presente el 99,75% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. No. 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Reactivación de la compañía.- **SEGUNDO.-** Designación del nuevo Gerente General.- Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido toma la palabra el Presidente y manifiesta que cumpliéndose con las disposiciones legales y estatutarias se procedió a convocar por la prensa a los accionistas, según publicación efectuada el 7 de febrero del 2015 en el periódico el Expreso, cuyo texto ordena se lea por secretaría, el mismo que es el siguiente: **CONVOCATORIA** Se convoca a los socios de la compañía ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACION" a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de febrero de 2015 a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Centro Comercial Unicentro, calle Aguirre # 411 y Chile - Local 120 de la ciudad de Guayaquil a tratarse el siguiente orden del día: 1.- Reactivación de Compañía por encontrarse disuelta. 2.- Designación del nuevo Gerente General. Guayaquil, 5 de Febrero de 2015, **EL GERENTE GENERAL.-** Hecho que fue el presidente declara que encontrándose en la sala, socios que representan el 99,75% del capital social de la compañía que es de Cuatro cientos dólares, considera la junta legalmente constituida y con plena capacidad para deliberar y tomar decisiones y resoluciones válidas. Acto seguido los socios pasan a deliberar sobre el **PRIMER** punto del orden del día, el suscrito presidente manifiesta a la Junta que mediante, Resolución No. 29855, del 13 de noviembre del 2014, la compañía fue declara Disuelta por la Superintendencia de Compañías; resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de diciembre del 2014, particular que expone a la junta. Luego de una corta deliberación, la Junta resolvió aprobar por unanimidad, la reactivación de la compañía que se encuentra en proceso de liquidación. De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día, toma la palabra, el presidente de la Junta, y expone que es necesario designar al Gerente General debido a que el nombramiento del mismo, se encuentra vencido, La

Al fu... Junta General luego de deliberar lo expuesto por la presidencia, aprueba por unanimidad designar como Gerente General, al señor, **ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA**, nombramiento que regirá el tiempo estipulado en el Estatuto Social de la compañía. A su vez los socios autorizan al secretario de esta Junta para que emita el nombramiento correspondiente del Gerente General designado; y suscriba la Escritura Pública de Reactivación; y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresadas en esta sesión. No existiendo otro punto que tratar el presidente de la Junta concede un breve receso para la elaboración de la presente acta, la misma que después de leída es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los asistentes para constancia de lo cual la suscriben el presidente y el secretario de la junta que certifican, a las doce horas treinta minutos de la fecha indicada. F) Zenón Germánico López Miranda, Ger. Gen. Secretario; F) Luis Alfredo Muga Passallaigue, Presidente Ad-Hoc.

**CERTIFICO:** Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, febrero 18 del 2015.

  
**ZENON G. LOPEZ MIRANDA**  
Ger. Gen. - Secretario

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992395257001

RAZON SOCIAL: ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO

NOMBRE COMERCIAL: ORO ECUATORIANO

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ MIRANDA ZENON GERMANICO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/2005

FEC. CONSTITUCION: 02/02/2005

FEC. INSCRIPCION: 29/03/2005

FEC. ACTUALIZACION: 26/11/2005

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA UERTE Calle: AGUIRRE Número: 414  
CHILE Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Piso: 1 Oficina: 120 Referencia ubicación: FRENTE AL  
ALMACEN EL BARATA Teléfono Trabajo: 2514154

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usució: CXCIENTENO Lugar de emisión: GUAYAQUIL ANEXO DE LA OFICINA DE CAJAS Y CHEQUES

Fecha de emisión: 20/11/2005



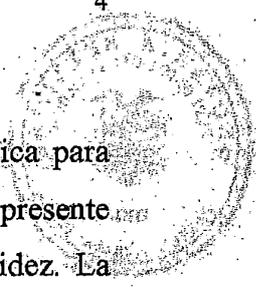
Delegado Contador  
DELEGADO DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

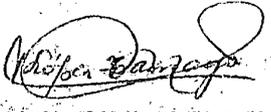
1 compañía; TERCERO.- Autorizar al Gerente General,  
2 Representante Legal con funciones prorrogadas de la compañía,  
3 para que actúe a nombre de ella, y, proceda a suscribir la escritura  
4 pública respectiva y realice todos los trámites administrativos  
5 necesarios para su perfeccionamiento; TERCERA:  
6 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor  
7 ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA, en su calidad de  
8 Gerente General, Representante Legal con funciones prorrogadas  
9 de la compañía ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO  
10 "EN LIQUIDACION", declara: (A) Reactivada la compañía; (B)  
11 Designado el Gerente General; tal como se estipula en el texto que  
12 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del  
13 dieciocho de febrero del dos mil quince, que se inserta en esta  
14 escritura como parte integrante de ella. CUARTA: DOCUMENTO  
15 HABILITANTE.- Se adjunta a fin de que usted se sirva  
16 acompañar a esta escritura, copia del nombramiento del Gerente  
17 General, Representante Legal de la compañía inscrita en el  
18 Registro Mercantil; copia del Certificado de vigencia del  
19 Nombramiento de Gerente General del señor ZENON  
20 GERMANICO LOPEZ MIRANDA; copia del Acta de Junta  
21 General Extraordinaria de Socios de la compañía ORO  
22 ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN  
23 LIQUIDACION", celebrada el dieciocho de febrero del año dos  
24 mil quince. Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de  
25 estilo para la completa validez del presente instrumento. (F)  
26 Bolívar Stacio Chávez.- Abogado.- Registro número dos mil  
27 doscientos veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas. Es  
28 copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del



1 presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para  
 2 que surta sus efectos legales. - Quedan agregados a la presente  
 3 escritura pública los documentos necesarios para su validez. La  
 4 cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.  
 5 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
 6 al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.  
 7 Doy fe.

8  
 9 p. COMPANÍA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO  
 10 "EN LIQUIDACION"  
 11 RUC.No.0992395257001

12  
 13  
 14  
 15   
 16 SR. ZENON GERMANICO LOPEZ MIRANDA  
 17 C.C.No.090142894-6  
 18 GERENTE GENERAL

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25   
 26 ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO  
 27 NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DE GUAYAQUIL  
 28



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ORLANDA LOPEZ TAMAYO, NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACION", QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



Ab. Orlanda Lopez Tamaya  
NOTARIA SUPLENTE SEPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 07 de octubre del 2015, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004412, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 11 de noviembre del 2015, por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías.- Guayaquil, dieciséis de noviembre del dos mil quince.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMÓ DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**2015-09-01-021-0001146**

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil,** Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004412, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 11 de Noviembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACION"**, constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Suplente Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Orlanda López Tamayo, el 07 de Octubre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO**", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Noviembre del 2004, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de Diciembre del 2015.-

*Kallatraxozou*

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.810  
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004412**, dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **11 de noviembre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA- ECUAORO**, de fojas **113.524 a 113.544**, Registro Mercantil número **5.539**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59810



Guayaquil, 16 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1303439

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS  
RECIBIDO  
HORA: 15:00  
28 DIC 2015  
Receptor:  
Firma: *Gerardo*



15  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004412

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Suplente Séptima del cantón Guayaquil, el 07 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1605-M** de 10 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **ORO ECUATORIANO CIA. LTDA. ECUAORO "EN LIQUIDACIÓN"** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Nótarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 NOV 2015

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

NRA/ 9
Exp. 118286
T. # 40626-2015

